

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ÁRDILA OBANDO  
Villavicencio, primero (01) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	HERNANDO ROA CHAMBUETA
DEMANDADO:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
RADICACIÓN:	50001-33-33-006-2017-00261-01

Una vez revisado el expediente, se observa que se encuentra ejecutoriado el auto del 17 de septiembre de 2019<sup>1</sup>, mediante el cual se admitió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la providencia de fecha 02 de mayo de 2019<sup>2</sup> proferida por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, a través de la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

Advierte el Despacho, que no considera necesario la realización de la audiencia de que trata el artículo 247 del C.P.A.C.A., en atención a los principios de celeridad y economía procesal, en consecuencia, se procede a correr traslado por escrito a las partes por el término de diez (10) días para alegar de conclusión.

Así mismo, vencido el término indicado se corre traslado al Ministerio Público por el lapso de diez (10) días para que emita su concepto, lo anterior sin retiro del expediente.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** De conformidad con el artículo 247 del C.P.A.C.A, córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten los alegatos de conclusión.

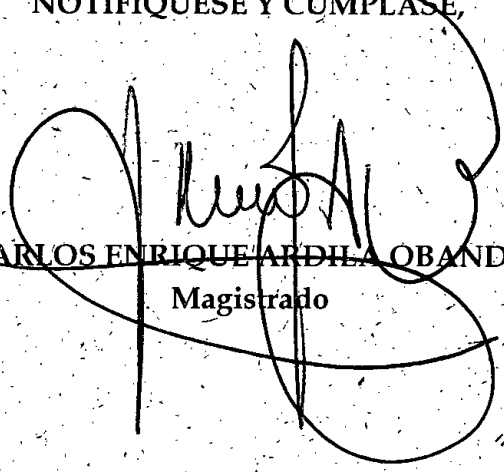
<sup>1</sup> Folio 4 del cuaderno de segunda instancia.

<sup>2</sup> Folios 66-73 cuaderno de primera instancia.

Acción: Reparación Directa  
Expediente: 50001-33-33-006-2017-00261-01  
Asunto: Traslado alegatos  
I.G

SEGUNDO: Vencido el término anterior, córrase traslado del expediente al Ministerio Público por diez (10) días, para que emita su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado

Acción: Reparación Directa  
Expediente: 50001-33-33-006-2017-00261-01  
Asunto: Traslado alegatos  
I.G